

Núm. 2022-0036

CUCALÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalón para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	25.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	185.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	274.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	274.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cucalón	
A) Funcionario de Carrera Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras	
B) Personal Laboral Fijo Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras Peón servicios múltiples, una plaza, a tiempo parcial	
C) Personal Laboral Eventual 0	
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Laboral Eventual: 0	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CUCALON, a 05 de enero de 2021.- ALCALDE, ALBERTO GIMENO JAULÍN.